

torio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7350, que otorga el Exequátur de Ley al Doctor José Erasmo
Tavarez Polanco,

(G. O. No. 7380, del 21 de enero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7950

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 21 de noviembre de 1951, el señor José Erasmo Tavarez Polanco, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de noviembre de 1942 y 1771, del 26 de Julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor José Erasmo Tavarez Polanco, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO